PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS IES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" BPIN 2022000100103 - CONTRATO FV 2023-11-01

Entre los suscritos, **RONALD PENAGOS**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 16.895.778, actuando en nombre y representación de **REDDI AGENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN**, con NIT 901.066.091-2, domiciliada en la ciudad de Cali, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **REDDI COLOMBIA**, por una parte; y, por la otra, **ELVER FERLEY OQUENDO LAVERDE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.131.265, actuando en su calidad de representante legal de la empresa **FLYWORLD VIAJES Y TURISMO** S.A.S., identificada con Nit. 901303011-0, sociedad constituida como agencia de viajes y turismo, en adelante **LA AGENCIA**, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incursa en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con **Reddi Colombia** para la ejecución de un contrato financiado con recursos del Sistema General de Regalías, hemos acordado celebrar la presente Modificación No. 1 al contrato No. FV 2023-11-01 de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 10 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato No. FV 2023-11-01 entre **REDDI COLOMBIA** y **FLYWORLD VIAJES Y TURISMO** S.A.S. **2)** El día 10 de noviembre de 2023, se suscribió la respectiva acta de inicio. **3)** El supervisor del Contrato RONALD PENAGOS quien mediante el presente documento da la viabilidad de modificar el contrato, justifica la necesidad de seguir contando con los servicios de la Agencia y continuar con la correcta ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS IES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" 4)** La modificación del contrato se realizara en el plazo de ejecución el cual se prorrogará hasta el 31 de enero de 2025 o hasta el agotamiento del valor del contrato. **5)**. El contrato se encuentra vigente en consecuencia resulta procedente la celebración de la presente modificación. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la CLÁUSULA TERCERA PLAZO, la cual quedará así: CLÁUSULA TERCERA PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de enero de 2025 o hasta el agotamiento del valor del contrato, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SEGUNDO:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas del contrato continúan vigentes. **TERCERO:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la obtención del respectivo registro presupuestal.

Para constancia, se firma a los 07 días del mes de junio de 2024

RONALD PENAGOS
C.C No. 16.895.778
Representante Legal (S)
REDDI COLOMBIA

ELVER FERLEY OQUENDO LAVERDE
C.C No. 1.017.131.265
FLYWORLD VIAJES Y TURISMO S.A.S
Nit. 900248007-1
Contratista

Revisó: Stefanía Pérez Medina – Coordinadora Administrativa Fusióni3 Valle.
Proyectó: Paola Andrea Pérez Camacho – Prof. Contrataciones Fusióni3 Valle.